

GACETA

MUNICIPAL



COMAYAGUA

ÓRGANO OFICIAL E INFORMATIVO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA

Unidad de Relaciones Públicas

Comayagua, Honduras, C. A.
Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586
Fax: (504) 772-1590



www.amcomayagua.com
facebook: Municipalidad de Comayagua

Sumario

MAYO 2022 /
EDICIÓN #242

CORRESPONDENCIAS

Pág. 1, 11, 12 y 13

INFORMES

Pág. 5, 6, 7, 8, 9 y 10

DICTAMEN

Pág. 3, 4, 14 y 15

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 28 de marzo de 2022 y registrada en el ACTA No. 06, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 10) CORRESPONDENCIA**Letra e) Folio 103**

El Gerente General de Servicio Aguas de Comayagua solicita autorización para la compra de una moto cargo, para ser utilizada en actividades de supervisión y el traslado de materiales, equipo y herramientas necesarias en la ejecución de obras en el proyecto de mejoramiento de agua potable Rio Blanco.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, la compra una moto cargo, para ser utilizada en actividades realizadas en el marco del Proyecto de Mejoramiento de agua potable Rio Blanco.

Letra d) Folio 104

El Gerente General de Servicio Aguas de Comayagua, solicita autorización para la compra de dos motocicletas, las cuales serán utilizadas en las áreas operativas y relacionados con la captación, conducción, tratamiento y distribución del agua potable.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, la compra de dos motocicletas, para ser utilizadas en el funcionamiento de las áreas operativas de Servicio Aguas de Comayagua.

Letra h) Folio 105-106

Se recibió de Asesoría Legal, dictamen legal relacionado con la solicitud presentada por el Sr. Simeón Ortiz Flores contraída para pedir reposición y enmienda de Certificación de dominio pleno concedido según Acta No. 45 Tomo 53, del 18 de junio del año 1999, en virtud de no acudir donde Notario para la elaboración de Escritura Pública.

El Juzgado Municipal de Justicia, ordena a todos los propietarios de solares baldíos con maleza, limpiar de inmediato sus propiedades y el frente de sus viviendas porque aquí, es donde se produce el zancudo transmisor del dengue, que en la actualidad ataca a toda la sociedad.

Evite ser sancionado por la ley con multas de hasta cinco mil lempiras, limpie de inmediato sus solares baldíos y el frente de sus viviendas.

Sin zancudos, no hay dengue, la prevención es responsabilidad de todos.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 28 de marzo de 2022 y registrada en el ACTA No. 06, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Caja Real, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero 2022 y registrada en el Acta Numero 04 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por señor SIMEON ORTIZ FLORES contraída a pedir la reposición y enmienda de la certificación de dominio pleno otorgado el 18 del mes de junio del 1999 según acta número 45 Tomo 53 folio 217, inmueble ubicado en el Barrio Torondon en virtud de no acudir ante el Notario para la elaboración de la escritura y su inscripción en el Instituto de la Propiedad.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en fecha 18 del mes de junio del 1999 según acta número 45 Tomo 53 folio 217, inmueble ubicado en el Barrio Torondon, la Corporación Municipal concedió en dominio Pleno un solar ubicado en el Barrio Torondon dentro del sitio Ejidos de Comayagua a favor del señor Simeón Ortiz Flores, documento que no fue legalizado ya que no compareció ante Notario Público para la elaboración de la escritura correspondiente y en consecuencia no se encuentra inscrita en el Instituto de la Propiedad correspondiente CONSIDERANDO :Que de la consulta de la Ficha catastral del inmueble con clave catastral SURE 0301-0021-00676 con dirección en el Barrio Torondon, registrada a nombre de Simeón Ortiz Flores y en la información del inmueble refiere que presento Acta Municipal de Dominio Pleno, acta número 45 Tomo 53 folio 217 de fecha 18 del mes de junio del 1999.- CONSIDERANDO: Que el solar concedido en dominio pleno Simeón Ortiz Flores se encuentra registrado en la oficina de catastro municipal. - POR TANTO: En base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento administrativo. -SE RESUELVE: Que se proceda a la REPOSICION Y ENMIENDA de la Certificación de Concesión de Dominio Pleno otorgado a favor del señor Simeón Ortiz Flores, y cumpliendo con lo en ella ordenado, obtenga su posterior inscripción registral, pues tal enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión, y que se extienda una nueva certificación.

Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.

Asesor Legal

**Resolución:**

La Corporación Municipal considerando que el solar concedido en dominio pleno se encuentra registrado en la Oficina de Catastro a favor del Sr. Simeón Ortiz Flores y en base a lo preceptuado en el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo resuelve: Se proceda a la reposición y enmienda de la Certificación de Concesión de dominio pleno otorgada al Señor SIMEON ORTIZ FLORES y cumpliendo con lo en ella ordenado, obtenga su posterior inscripción registral, pues tal enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión, y que se extienda una nueva Certificación.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

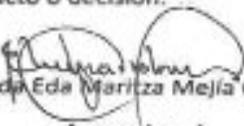
Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 28 de marzo de 2022 y registrada en el ACTA No. 06, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

Letra i) Folio 106

Se recibió de Asesoría Legal, dictamen legal relacionado con la solicitud presentada por el Jefe de Catastro contraída para pedir enmienda de la certificación de dominio pleno otorgado el 29 de octubre, 2021 según Acta No. 107 Tomo 80 folios 391-392 de solar ubicado en la Lotificación Los Laureles, con clave catastral HJ421J-57-0005 y Clave SURE 0301-0022-00281 a favor de la Sra. Ricarda Mejía Romero, y que fue denegado por el Instituto de la Propiedad debido a que se debe indicar la matrícula que se está afectando.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero 2022 y registrada en el Acta Numero 04 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por el Jefe de catastro Municipal contraída a pedir la enmienda de la certificación de dominio pleno otorgado por la Corporación Municipal el día 29 de octubre del 2021 según acta número 107 Tomo 80 folio 391 y 392, a favor de la señora Ricarda Mejía Romero, inmueble localizado en la Lotificación Los Laureles, con clave catastral municipal HJ421J-57-0005 y Clave SURE 0301-0022-00281 inscripción que fue denegada por el Instituto de la Propiedad señalando que: 1.-Verifique que en la parte del acuerdo debe ser elevar a dominio pleno ya que el titular tiene elevado el dominio útil.-2 Debe de indicar la matrícula que se está afectando ya que no indica cual es y la clave está ligada a una matrícula. -Así mismo tomando en consideración lo sugerido por el jefe de catastro Municipal que la interesada adquirió dos lotes de terreno con los numero 38 y 39 del bloque " C "de la referida lotificación, se inscribieron bajo el asiento 1 del tomo 231, matrícula 22140 y 22141 respectivamente, en fecha seis de octubre del 2015 traspaso el lote 38 del bloque "C" el cual se inscribió bajo el asiento 6 matrícula 22140. Debido a lo anterior se debe de cambiar la palabra otorgar ahora debe de ser elevar a dominio pleno.-Asimismo, en el plano y dictamen técnico legal agregar el número de lote y bloque en este caso ya que se trata de una lotificación.-**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** - **POR TANTO:** En base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento administrativo. -**SE RESUELVE:** Que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de Dominio Pleno a favor de la señora Ricarda Mejía Romero, extendiendo para tal efecto una nueva certificación, con la enmienda anteriormente señalada, para obtener su posterior inscripción registral, pues tal enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.


Abogada Eda Meritza Mejía Cardona.
Asesor Legal

**Resolución:**

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado en el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo resuelve: Se proceda a la reposición y enmienda de la Certificación de Concesión de dominio pleno otorgada a favor de la Sra. Ricarda Mejía Romero, extendiendo la nueva certificación con la enmienda señalada para su posterior inscripción registral.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día martes 28 de marzo de 2022 y registrada en el ACTA No. 06, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 11) INFORMES**Letra a) Folio 107-108**

Se recibió informe del departamento de Justicia Municipal con relación a la inspección realizada al negocio denominado Licorera "El Tablón" propiedad del Sr. Lázaro Humberto Banegas, ubicado en el Barrio Torondón. Durante la inspección se determinó que el negocio está ubicado a veintisiete punto treinta metros de distancia del centro educativo Instituto Cardenal Osear Andrés Rodríguez Maradiaga, incumpliendo el Artículo 103 de la Ley de Policía y de Convivencia Social, por lo que se ha denegado la solicitud, pidiéndole que cambie la ubicación del mismo en otro sitio, a lo que el solicitante respondió que no podía por el alto costo del pago de renta y donde opera es local propio.

Resolución:

Ante lo expuesto, la Corporación Municipal resuelve que la solicitud es improcedente y gira instrucciones al departamento Municipal de Justicia para que se dé cumplimiento con lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social.

Letra b) Folio 108-109

Se recibió informe del departamento Municipal Ambiental sobre la inspección realizada junto a la Comisión de Ambiente, el departamento de Justicia y de la Policía Municipal al sitio donde opera la Empresa CONSTRUMAR propiedad del Sr. Ricardo Rodríguez ubicada en la Colonia Brisas de Altamira. En la inspección se determinó que el sonido que emiten las maquinas utilizadas por dicha empresa para la fabricación de bloques, es altamente ruidoso y afecta a las familias, especialmente a los niños y jóvenes que reciben clases virtuales. Se constató además, que la empresa no dispone de permiso de operación para la fabricación industrial de bloques. Su permiso es únicamente para la apertura y funcionamiento de una oficina administrativa de la empresa constructora CONSTRUMAR.

Resolución:

Considerando el informe emitido por la Comisión antes mencionada y sirviendo como fundamento legal el Plan de Arbitrios Municipal se ha logrado establecer que la Empresa CONSTRUMAR no cuenta con el permiso de operación para la fabricación de bloques, solamente cuenta con permiso para abrir una oficina administrativa de la Empresa; en consecuencia incumple con el Artículo 107 del Plan de Arbitrios Municipal ya que es obligatorio que los propietarios o representantes legales obtengan previamente el permiso de operación de negocios.

PUNTO No. 12) VARIOS**Letra b) Folio 109**

El Sr. Alcalde Municipal informó que se ha recibido de parte de la Fundación CEPUDO, una donación de dieciocho máquinas de coser como aporte a los procesos de capacitación de la Escuela Taller.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 18 de abril de 2022 y registrada en el ACTA No. 07, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 6) Folio 113-118

COMPARECENCIA DE JEFE DE LA TERMINAL UNICA DE TRANSPORTE INTERURBANO

El Sr. Alcalde Municipal en una breve introducción explicó que este proyecto nace en 2004, por contribución y negocios del gerente de DIPPSA el Ing. Henry Arévalo, siendo construida pensando en que transportistas y/o la Alcaldía Municipal podrían asumir el proyecto, pero por falta de interés de los transportistas y por acuerdos de la Municipalidad con DIPPSA se puso a funcionar dicha Terminal Única de Transporte, teniendo en cuenta el procedimiento legal para tal fin.

En el año 2014-2015: Se presentaron los mayores obstáculos de parte de los transportistas para lograr su apertura, debido a que no estuvieron de acuerdo con el proyecto, por lo que su funcionamiento requirió de la fuerza legal, y apoyo de la Policía Nacional Preventiva y Policía de Vialidad o Tránsito.

Hoy en día es un proyecto que ha adquirido un equilibrio financiero, brindando un servicio de calidad, contando además con servicios de seguridad privada y cámaras de seguridad.

Comparece el Administrador el Sr. Aníbal Suazo quien describió ese equilibrio financiero y avances alcanzados, sin embargo el objetivo de su comparecencia es para referirse al alto costo alcanzado en los últimos meses debido al alza en el pago de servicios de energía eléctrica, lo que ha incrementado los costos para su funcionamiento administrativo, por lo que solicita la aprobación de los puntos siguientes, así como su incorporación en el Plan de Arbitrios año 2022, en caso de ser aprobados:

1. Inciso B: Aumentar L. 10.00 a la tasa por unidad de taxi colectivo misma que actualmente está en L. 40.00 diarios, para que se autorice una nueva tarifa diaria de L. 50.00 por unidad de taxi colectivo.
2. Inciso C: Cambio de valores en el cobro por renta mensual de locales comerciales por cambio de medida y otros por división de área de la siguiente forma:

No. de local Comercial	Area del Local	Valor a Cobrar Lps.	Observaciones
22	7.72 m ²	6,500.00	Local
34	2.0 m ²	3,000.00	kiosco
36	3.0 m ²	1,000.00	Taquilla
37	5.75 m ²	1,000.00	Taquilla

3. Inciso F: Aumentar en L. 5.00 la Tasa por cobro de estacionamiento de unidades de autobuses dentro de la terminal por concepto de estacionamiento nocturno, misma que actualmente está en L. 25.00 diarios, para que se autorice una nueva tarifa por pago de estacionamiento por noche por unidad de L. 30.00.
4. Inciso H: Incluir una tasa por uso de sanitarios para conductores de taxis colectivos ubicados en el área de abordaje cuyo pago mensual es de L. 1,000.00

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 18 de abril de 2022 y registrada en el ACTA No. 07, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

5. Incluir en el Art. 166 los servicios que presta la Terminal Única de Transporte Interurbano y que no están detallados.

Modificación: En inciso g) Renta por uso de servicios sanitarios/área de taxis colectivos

Inclusión: En inciso l) Tasa diaria por cobro de parqueo nocturno a unidades de transporte.

Inclusión: En inciso j) Comisión por servicio de venta de papel higiénico L.1,000.00 por mes, de sanitarios ubicados dentro del centro comercial.

6. Inclusión Inciso G) Renta de espacios publicitarios: Volanteo de propaganda y publicidad dentro de las instalaciones (entrega de volantes) pago de L. 150.00 diario.

Ante tal solicitud el Sr. Alcalde Municipal abrió una discusión por lo que, el Regidor Rigoberto Medina pide que el incremento sea únicamente de L 5.00 en lugar de L.10.00 el cual sería trasladado al usuario, el administrador aclaró que es necesario el aumento debido a los altos costos de funcionamiento por pago de personal, servicios, etc.

El regidor Gustavo Argueta preguntó sobre quien controla los precios o tarifas que se cobran a la población y si ya se socializó este incremento con los beneficiarios de la Terminal.

El Administrador explicó que la Administración es quien ejerce el control y siempre se aboga por la gente que hace los reclamos, tomando la denuncia y buscando resolver adoptando las medidas necesarias.

El Regidor Juan José Nazar preguntó si el pago se hace de manera organizada o de forma individual, y si aparte de este pago, hacen otro egreso por el uso de la misma. Además consulta sobre cuál es el ingreso general la terminal. Lo cual le fue explicado de parte del Administrador.

Además el Sr. Alcalde Municipal agregó que ha habido también un alza en los costos de seguridad, pago de energía, de modo que, se debe pensar responsablemente para manejar el equilibrio financiero y tener una administración sana, sin olvidar que la terminal ofrece a transportistas además de los pasajeros, los servicios de Seguridad, comodidad y limpieza.

El Regidor Guillermo Peña, consideró que es necesario el incremento para mantener ese equilibrio financiero. Además lo considera importante por formar parte del informe brindado por el Administrador reconociendo su conocimiento y su experiencia.

El Vice Alcalde Manuel Cartagena manifestó que se debe hacer el reajuste necesario para buscar el equilibrio en las finanzas de la Terminal, considerando que el Sector Transporte ha sido exonerado por diez años del pago de impuestos a la Municipalidad.

Para el Comisionado Municipal es importante mantener esa dinámica de rentabilidad de la terminal.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 18 de abril de 2022 y registrada en el ACTA No. 07, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

Miembros de la Comisión de Turismo solicitaron que se les permita aportar ideas a la administración de la Terminal, lo que se recibió positivamente, por lo que podrán contar con la suficiente apertura.

Resolución:

Finalmente el Sr. Alcalde Municipal sometió a votación la propuesta presentada por el Administrador de la Terminal Única de Transporte, la cual se aprobó por unanimidad teniendo en cuenta todos los puntos anteriormente expuestos. En este sentido, se gira instrucciones al Administrador Municipal para que las reformas sean incorporadas en el Plan de Arbitrios Municipal correspondientes al año 2022, una vez que sea ratificada la presente Acta de ésta sesión ordinaria.

PUNTO No. 7) Folio 118-119**COMPARECENCIA DE REPRESENTANTES DEL FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA FONAC**

Comparece el Pastor José Gonzales en su condición de Sub Coordinador departamental del FONAC acompañado del Pastor Joel García, Coordinador departamental, el Sr. Sabas Martínez, Coordinador Municipal y la veedora social Marlín Martínez.

El objetivo de su comparecencia es explicar las funciones del FONAC y las actividades que ha realizado y que estará realizando durante este año 2022.

Se explicó que se tiene previsto realizar durante el presente año la verificación del proceso de Transición del Gobierno Municipal de Comayagua en cumplimiento de la Ley de Proceso de transición y Traspaso Municipal 2021-2022 y la puesta en vigencia de instrumentos de Gestión Municipal 2022 al tenor de lo dispuesto en la Ley de Municipalidades y el Manual de Transición y Traspaso de los Gobiernos Municipales.

Esta veeduría social se hará con integrantes de la Red Nacional de Veedores Sociales y con el acompañamiento del FONAC, para ello se estará solicitando información relacionada al proceso de Transición Municipal 2021-2022 de parte de la administración Municipal, Secretaria Municipal, Oficial de información pública, entre otros, para lo cual se solicita autorización de la Corporación Municipal.

El Sr. Alcalde Municipal manifestó que esta administración municipal siempre ha estado abierta a cada uno de los procesos que deban hacer y agradece el interés por realizar estos trabajos.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprobó la solicitud presentada por los representantes del FONAC y gira instrucciones a los departamento antes mencionados para que se les facilite la información relacionada al proceso de Transición Municipal 2021-2022.

PUNTO No. 8) Folio 119-123**COMPARECENCIA DE REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DE CONSERVACION FORESTAL (ICF).**

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 18 de abril de 2022 y registrada en el ACTA No. 07, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

Se presentaron los Ingenieros Mayra Zepeda y Carlos Suazo con el propósito de solicitar modificaciones en cuanto a las normativas para el manejo y uso del Plan de manejo de Parque Nacional Montaña de Comayagua.

A manera de antecedentes se informó que el Convenio que se estableció entre el ICF con las Municipalidades de San Jerónimo, Esquías, Vallecillo y Comayagua para trabajar junto a la UNACIFOR y la Organización ASOMAINCOPACO para el manejo de las zonas protegidas del Parque Nacional Montaña de Comayagua (PANACOMA), mismo que ya se ha socializado, teniendo definidas las responsabilidades de cada una de las instituciones participantes.

Para la elaboración del Plan de Manejo se consiguió algún financiamiento y además éste ya fue aprobado en 2019 y publicado en el diario oficial La gaceta, en el se incluye las normativas que se deben cumplir dentro del área protegida y las responsabilidades de cada uno de los entes involucrados. De este Plan de Manejo se ha elaborado una versión popular con los puntos importantes que la población debe conocer.

Dicho Plan de Manejo contiene toda la normativa para el Manejo y uso del Parque Nacional Montaña de Comayagua, sin embargo, dicha normativa requiere ser modificada y cuyas mejoras deben ser socializadas por el ICF con las cuatro Municipalidades y poder llegar a acuerdos con las comunidades.

Los técnicos de ICF se refirieron a las modificaciones que deben hacerse a la normativa para el manejo y uso del plan de manejo del parque Nacional Montaña de Comayagua, en la zona de amortiguamiento, sub zona de uso restringido y sub zona de uso de los recursos naturales. Básicamente en las actividades permitidas, no permitidas y normas de uso.

En la sub zona de uso restringido en las actividades permitidas se agregaron: a) El mantenimiento de carreteras o caminos ya existentes. Y b) La apertura de tramos carreteros que conecten carreteras ya existentes, en caso de que las comunicadas queden incomunicadas por desastres naturales y /o fallas geológicas y otros casos fortuitos presentes en la zona.

Actividades No permitidas se modifica: Nuevas aperturas o ampliación de caminos a beneficio de personas particulares o para conectar acceso a parcelas de cultivos.

Normas de Uso de la sub zona de uso restringido se modifican: La **No.6** agregando "...según lo requiera en la Tabla de Categorización vigente emitida por MIAMBIENTE y dictamen técnico del CTC- PANACOMA estableciendo las medidas de mitigación a cumplir.

Las actividades de apertura de carreteras y/o caminos por desastres naturales o fallas geológicas en casos fortuitos y que sean para comunicar una comunidad con otra, deberán contar con el dictamen técnico del COPECO, CTC-Área protegida y representante del CODEM del municipio afectado y/o constancia de no requerir licencia ambiental según lo establecido en la Tabla de Categorización vigente emitida por MIAMBIENTE..."

La No. 7 "...si el control es necesario, ... y en aquellos casos de brotes inactivos no se realizará ningún tipo de control..."

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 18 de abril de 2022 y registrada en el ACTA No. 07, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

La **No. 8** "...No se permitirá el salvamento de la madera plagada en las fajas de protección de cualquier cauce y nacimiento de agua y en las micro cuencas declaradas que abastezcan a poblaciones...

La extracción del producto o subproductos del control de brotes de plaga fuera de las áreas de protección de fuentes de agua y micro cuencas declaradas que abastecen a población, podrá ser únicamente bajo la modalidad de licencia no comercial para proyectos comunitarios de las comunidades más cercanas, o al propietario de terreno, trámite administrativo que deberá realizarlo después de realizado el control del brote y en aquellas áreas donde haya indicios de cambios de uso del suelo no se permitirá la extracción de productos o sub productos.,,"

La No. 10, "... (Presas) en fuentes de agua... o en su defecto constancia de no requerir licencia ambiental, según lo establecido en la tabla de categorización vigente emitida por MIAMBIENTE... y este propietario tendrá la obligación de elaborar y ejecutar el plan de manejo de la fuente de agua a ser aprovechada, bajo los lineamientos del Plan de Manejo del área protegida, revisado y dictaminado por el CTC-PANACOMA.

Sub zona de uso sostenible de los recursos naturales, se agrega en Actividades no Permitidas: Construcción de carreteras y Nuevas aperturas o ampliaciones de caminos, a beneficio de personas particulares o para conectar acceso a parcelas.

Modificación a las normas de uso: En la **No. 6**, se agregó lo siguiente: "... y si el control será necesario (cuando sean zonas de recarga hídrica o cuenca alta de las micro cuencas no declaradas ... no se permitirá el salvamento de madera plagada en las zonas de recarga hídrica o cuenca alta de las micro cuencas no declaradas que abastezcan a poblaciones.

El salvamento del producto o sub productos del control de brotes de plaga fuera de zonas de recarga hídrica o cuenca alta de las micro cuencas no declaradas que abastezcan a poblaciones, podrá ser bajo la modalidad de plan de salvamento y licencia no comercial, trámite administrativo que deberá realizarlo después de realizado el control del brote y en aquellas áreas donde haya indicios de cambios de uso no se permitirá la extracción del producto o sub productos..."

En la No. 22: "... o en caso de la parcelas, y además deben ser considerados solo árboles maduros y que al aprovecharse estos se asegure que queda un remanente en la zona.

Las actividades de mantenimiento de caminos existentes, deberá realizarse obedeciendo las buenas prácticas ambientales para reducir al máximo los impactos y previo los permisos correspondientes. Según lo requiera en la Tabla de Categorización vigente, emitida por MIAMBIENTE y dictamen técnico de CTC-PANACOMA estableciendo las medidas de mitigación a cumplir.

La actividad de apertura de carreteras y/o caminos y que sean para comunicar una comunidad con otra, deberán contar con dictamen técnico del COPECO, Comité Técnico de Co manejo de Área protegida y representante del CODEM del Municipio y constancia de no requerir licencia ambiental, según lo requerido en la Tabla de Categorización vigente emitida por MIAMBIENTE.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 18 de abril de 2022 y registrada en el ACTA No. 07, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto por los representantes del ICF resuelve: Aprobar la modificación de las normas de uso, de actividades permitidas y no permitidas en la zona de amortiguamiento, específicamente en la sub zona de uso restringido y la sub zona de uso de los recursos naturales como un Adendum al Plan de Manejo del Parque Nacional Montaña de Comayagua.

PUNTO No. 12) VARIOS**Letra a) Folio 136**

En el pleno se analizó nuevamente el problema generado por la grasa que ocasiona taponamientos y derrame de las aguas residuales de parte de todos los restaurantes de la ciudad, y la necesidad de establecer alianzas estratégicas y así buscar resolver el problema y se pueda realizar el estudio técnico aprobado con participación de varios actores, realizando un trabajo en equipo con participación de la comisión de ambiente y del DMA por lo que se resolvió iniciar la próxima semana con algunas acciones.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día viernes 29 de abril de 2022 y registrada en el ACTA No. 08, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 10) CORRESPONDENCIA**Letra a) Folio 148**

Se recibió del Jefe departamental No.3 de Vialidad y Transporte de Comayagua un informe sobre inspección en el cual se recomienda a la Alcaldía Municipal la colocación de reductores de velocidad, túmulos en la avenida principal de la entrada a la Colonia Independencia de esta ciudad de Comayagua.

Las especificaciones recomendadas es de 3 metros de ancho dividido así; Un metro de rampla en ambos extremos y un metro de superficie plana por ocho centímetros. Debiendo construir uno a 29.00 metros de distancia en dirección al norte del cruce de vías más próximo, para ello se toma en cuenta el edificio de la Iglesia Ríos de Agua Viva y el otro a 27.10 de distancia en dirección al sur del cruce de vías más próximo tomando en cuenta el mismo edificio.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve: Aprobar la colocación de reductores de velocidad-túmulos en la avenida principal de la entrada a la Colonia Independencia de esta ciudad de Comayagua, tomando en cuenta las especificaciones dadas por la Jefatura departamental No.3 de Vialidad y Transporte de Comayagua y debiendo colocar la debida señalización para ilustración de los conductores.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día viernes 29 de abril de 2022 y registrada en el ACTA No. 08, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

Letras c) Folio 149-150

Se recibió de los vecinos de la Colonia Brisas de Humuya Primera Etapa una solicitud para que esta zona sea declarada como zona residencial y no de uso mixto, debido a que se niegan a aceptar la apertura de negocios en dicho lugar, en virtud de que para entrar y salir de la Colonia solamente se cuenta con una vía de acceso; además el espacio para estacionamiento es muy reducido y de existir negocios habría congestión vehicular dentro y en alrededores de la Colonia cuyo aumento bloquearía la entrada a los vecinos a sus estacionamientos privados.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales le gira instrucciones al Jefe del Departamento Municipal de Justicia para que no se otorgue permisos de operación de negocios en la Colonia Brisas de Humuya Primera Etapa.

Letras d) Folio 150-151

El Jefe del Departamento de Planificación y Gestión Urbana y la Comisión de Tierras, envió dictamen de viabilidad del Proyecto de Urbanización denominado "Villa de Los Portales" localizado en la zona Nueva Comayagua, El Paraguay.

La Urbanización consta de 84 lotes de 8.00 X 15.00 metros y calles de 10.00 mts. Incluyendo aceras. La comisión de análisis ha sido integrada por la Comisión Municipal de Tierras, los jefes de los departamentos de Catastro, Planificación Urbana y departamento Municipal de Ambiente, quienes después de haber revisado toda la documentación presentada y acreditada conforme a la normativa vigente dictaminan que dicho proyecto es viable, por lo que solicitan su análisis y aprobación.

Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto y después del análisis correspondiente, y en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad el desarrollo del Proyecto Urbanización denominada "Villa de Los Portales" localizada en la zona Nueva Comayagua, El Paraguay.

El Urbanizador deberá cancelar todos los impuestos respectivos y escriturar a nombre de la Municipalidad de Comayagua, el área de equipamiento social o área verde.

Letras e) Folio 151-152

Se recibió copia del informe de evaluación de ofertas y recomendación para la adjudicación del Contrato del proceso de Licitación Privada No. LP-AMC-NAU-01-2022 **Proyecto "Mejora de Infraestructura del espacio público en el entorno al Hospital Santa Teresa"** el cual se construirá en el marco del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades institucionales para la implementación de la Nueva Agenda Urbana en Honduras y financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

La comisión estuvo conformada por los señores Manuel Cartagena, Vice Alcalde, Elvin Aplicano Jefe de Gestión y Planificación Urbana y los Regidores Luis Fuentes, Gustavo Argueta y Rudbel Barahona. En el informe se describe todo el proceso seguido de acuerdo a ley, dando lugar posteriormente a la apertura de las ofertas presentadas, siendo los oferentes los siguientes:

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día viernes 29 de abril de 2022 y registrada en el ACTA No. 08, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	PRECIO DE OFERTA
CONSTRU M.A.R, S. de R.L	L. 3,380,578.97
Ingenierías e Inversiones Zambrano, S. de R.L. de C.V.	L. 4,049.412.84
Constructora INGENIUM S. de R.L.	L. 3,106.254.87

Después de la revisión de las ofertas y habiendo presentado los oferentes las aclaraciones y las subsanaciones solicitadas; la Comisión ha determinado que la oferta presentada por el Contratista CONSTRU M.A.R.S. de R.L. es la mejor evaluada y cumple sustancialmente con los requisitos expresados en los pliegos de Licitación y además está debidamente calificada para ejecutar el contrato. El precio de la oferta es de L. 3,380.578.97 (Tres millones trescientos ochenta mil quinientos setenta y ocho lempiras con noventa y siete centavos).

Además, la Comisión hizo una recomendación especial en cuanto a la Supervisión técnica de este proyecto en la que, se pide que la contratación para la supervisión se haga también mediante concurso con participación de al menos 3 aspirantes, para asegurar que personal idóneo se haga cargo de la Supervisión técnica del mismo.

Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto y después del análisis correspondiente, haciendo uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad la contratación a la empresa constructora denominada CONSTRUM.A.R.S. de R.L. para la ejecución del **Proyecto “Mejora de Infraestructura del espacio público en el entorno al Hospital Santa Teresa”** la que de conformidad al dictamen presentado por la Comisión, es la mejor evaluada y cumple sustancialmente con los requisitos expresados en los pliegos de Licitación y además está debidamente calificada para ejecutar el contrato.

Se aprueba además las recomendaciones técnicas dadas por la Comisión para la contratación de la supervisión durante la ejecución de las obras.

Letras i) Folio 154-155

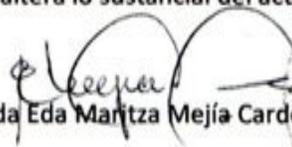
Se recibió de Asesoría Legal un dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro para pedir enmienda de Certificación de dominio pleno a favor del Sr. JOSE FRANCISCO MARTINEZ OLIVERA, según Acta No. 105, Tomo 80, folio 335-336 de inmueble localizado en el Barrio Suyapa, Clave municipal HJ412T-02-0018 y Clave SURE 0301-0011-00340, inscripción que fue denegada por el Instituto de la Propiedad para que se verifiquen rumbos y colindancias.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día viernes 29 de abril de 2022 y registrada en el ACTA No. 08, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo 2022 y registrada en el Acta Numero 05 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro Municipal contraída a pedir la enmienda de la certificación de dominio pleno otorgado por la Corporación Municipal el día 30 de septiembre del 2021 según acta número 105 Tomo 80 folio 335 y 336, a favor del señor José Francisco Martínez Olivera, inmueble localizado en el Barrio Suyapa, con clave catastral municipal HJ412T-02-0018 y Clave SURE 0301-0011-00340 inscripción que fue denegada por el Instituto de la Propiedad señalando que: 1.-Verifique que la descripción de los rumbos y las colindancias deben de ser por separado y más claro..-Así mismo tomando en consideración lo sugerido por el jefe de catastro Municipal que el polígono del inmueble es de forma irregular por lo mismo la descripción de los rumbos se realizó mediante estaciones y puntos, Sin embargo a petición del Instituto de la Propiedad se debe de describir rumbos y colindancias por separado y por separado, por tal razón se debe de proceder a la enmienda de la certificación conforme al plano adjunto obviando las estaciones o puntos, solamente describir rumbos, medidas y colindancia.- **CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** - **POR TANTO:** En base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento administrativo. -**SE RESUELVE:** Que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de Dominio Pleno a favor del señor JOSE FRANCISCO MARTINEZ OLIVERA, extendiendo para tal efecto una nueva certificación, con la enmienda anteriormente señalada, para obtener su posterior inscripción registral, pues tal enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.


Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.

Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal de conformidad al dictamen legal resuelve que se proceda a la enmienda del punto de acta Municipal de concesión de dominio pleno a favor del Sr. JOSE FRANCISCO MARTINEZ OLIVERA, extendiendo la nueva certificación con la enmienda señalada para su posterior inscripción, pues ésta enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.

Letras j) Folio 155-156

Se recibió de Asesoría Legal un dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el Abogado Henri Alexis Vadiviezo Flores, actuando como Apoderado legal del Sr. Duglas Osmin Almendares en la que pide autorización para la construcción de gradas con longitud de un metro en forma de caracol a ubicarse en la acera frente al edificio Duglas Almendares.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día viernes 29 de abril de 2022 y registrada en el ACTA No. 08, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2022, y registrada en el acta número 06 en el Tomo 80 puntos, incisos y folios siguientes, en relación a la solicitud presentada por el Abogado Henri Alexis Valdiviezo Flores, actuando como apoderado legal del señor Duglas Osmin Almendares, según poder otorgado al efecto y debidamente autenticado, contraída a pedir el permiso para la construcción de una gradas con la longitud de un metro y en forma de caracol, con dirección a la segunda planta cuya ubicación sería en la acera frente al edificio Duglas Almendares y para ser utilizada para la comunicación inmediata solo en emergencia o para la entrega de material pequeño, muestras medicas.- Agregando el solicitante que el espacio que corresponde a la acera de dicho edificio mide más de dos metros de ancho y que los conductores la utilizan con estacionamiento, causando trastornos en la calle, por lo que la construcción de las gradas serian de mucho provecho.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que el artículo 71 párrafo tercero de la Ley de Municipalidades, refiere " Las Municipalidades velaran porque de sus inmuebles se reserven suficientes áreas para dotación social, para interconexiones de calles, avenidas, bulevares, aceras, aparcamientos, para zonas de oxigenación, recreo y deportes CONSIDERANDO: Que en ningún caso podrá otorgarse título o prestación de servicio a favor de particulares, sobre bienes municipales de uso público ya que la Corporación Municipal debe de velar por el bienestar de la colectividad del municipio.- POR TANTO: De la revisión de la documentación que se acompaña a la presente solicitud.- RESUELVE: Declarar no ha lugar la presente solicitud en base a lo estipulado en la Ley de Municipalidades y siempre protegiendo la seguridad de los ciudadanos, dejando el espacio adecuado para su libre tránsito.


EDA MARITZA MEJÍA CARDONA
ASESOR LEGAL



Resolución:

Considerando que el Artículo 71 párrafo tercero de la Ley de Municipalidades, refiere "Las Municipalidades velaran porque de sus inmuebles se reserven suficientes áreas para dotación social, para interconexiones de calles, avenidas, bulevares, **aceras**, aparcamientos para zonas de oxigenación, recreo y deportes.

Considerando: Que en ningún caso podrá otorgarse título o prestación de servicio a favor de particulares, sobre bienes municipales de uso público ya que la Corporación Municipal debe velar por el bienestar colectivo del municipio. POR TANTO: Resuelve: Declarar no ha lugar la presente solicitud en base a lo estipulado en la Ley de Municipalidades, protegiendo siempre la seguridad de los ciudadanos dejando espacio adecuado para su libre tránsito.

Letra b) Folio 160

Se hizo comparecer a la **Sra. María del Carmen Rodríguez Vallecillo** acompañada de su Apoderado Legal, Abogado Enrique Pérez, a quien se le hizo entrega de un cheque a su nombre, por valor de L. 1,451.040.66 (Un millón cuatrocientos cincuenta y un mil cuarenta lempiras con 66/199) por concepto de pago por justiprecio de conformidad a la Sentencia definitiva del Juzgado Letras de la Sección Judicial de Comayagua para la compra venta de un inmueble ubicado en el Barrio Abajo con clave HJ412Q-04-0034 y Clave SURE 0301-0008-00111, Área: 246.05 (Doscientos cuarenta y seis punto cero cinco metros cuadrados); según solicitud de expropiación forzosa de dicho inmueble por causa de utilidad y necesidad pública. Dicho inmueble será utilizado por esta Alcaldía Municipal para ampliar el giro de la calle y desviar el equipo pesado por la ruta al antiguo puente de hierro.


Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal


Mirna Maritza Andino
Secretaria Municipal

Gaceta Municipal de Comayagua

Autoridades de la Unag-Comayagua entregan reconocimiento al Alcalde Carlos Miranda por su apoyo permanente a la educación



En el marco de la inauguración del Segundo Periodo Académico 2022, autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura del Centro Regional de Comayagua, entregaron reconocimiento especial al Alcalde Carlos Miranda, por su permanente apoyo que brinda a este centro universitario desde sus inicios.

La Alcaldía Municipal de Comayagua informa a todos los contribuyentes que ya está en vigencia el decreto de Amnistía Tributaria que le exonera el 100% de recargos, multas e intereses en todos sus impuestos.

Aproveche esta gran oportunidad para ponerse al día con el pago de sus impuestos, el plazo vence el 31 de julio del presente año.

También puede realizar sus consultas o planes de pago llamando al teléfono 2772-0159, extensión 119 o vía Whats app 97786751.

¡Recuerde que sus impuestos, se convierten en obras para beneficio de todos!